Fecha de Estudios Previos										
D	**1**	**3**	M	**1**	**0**	A	**2**	**0**	**2**	**6**

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: /Dirección Administrativa – área Infraestructura/

2. LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN: Plan Anual de Adquisición - PAA

3. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., creada mediante Acuerdo N°641 de 2016, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene como objeto principal, prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, particularmente en el numeral 3 del artículo 152, el servicio público de salud se fundamenta en el principio de protección integral, el cual impone a los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la obligación de garantizar a la población una atención integral en sus diferentes fases; esto es, educación, información, fomento, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y suficiencia, conforme a lo previsto en el artículo 162 ibidem.

Para garantizar a la población, su participación en el servicio público esencial de salud que reconoce el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Entidad presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo y subsidiado, así como a la población pobre y vulnerable no asegurada, en especial, a la residente en el Distrito Capital. De igual manera, garantiza a sus afiliados la atención inicial de urgencias, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe asegurar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con la oferta de servicios de salud para la cual se encuentra debidamente habilitada conforme a la normatividad vigente, bajo parámetros de calidad y mediante una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua, acorde con los estándares aceptados en los procedimientos y en la práctica profesional.

La Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el Convenio Interadministrativo No. 8523876-2025 cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos administrativos, económicos y técnicos que permitan efectuar las acciones necesarias para la adecuación de la infraestructura de las Unidades de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.*", con el fin de fortalecer la capacidad instalada, mejorar las condiciones locativas, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y optimizar la prestación de los servicios de salud; convenio mediante el cual se destinaron por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.798.171.589) para la financiación de las actividades contempladas para el alcance del proyecto y un aporte por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., del 2% equivalente a TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 35.963.432) M/CTE. Es de aclarar que este porcentaje es equivalente a talento humano administrativo o apoyo logístico que se requiera en la ejecución del proyecto.

En desarrollo de este convenio, y como resultado del trabajo articulado entre el proceso de Infraestructura de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y la Dirección de Infraestructura de la Secretaría Distrital de Salud,

se priorizaron diferentes unidades y servicios asistenciales, en los cuales se evidenció la necesidad de realizar adecuaciones físicas, reorganización funcional de espacios y mejoras locativas, con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, en lo relacionado con condiciones de habilitación, áreas, ambientes, distribución física y estándares de infraestructura para la prestación de servicios de salud.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se encuentra adelantando el proceso de selección para la contratación de la "ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD CHIRCALES Y JORGE ELICER GAITAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 8523876-2025 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD", con el fin de fortalecer los servicios asistenciales, de manera específica, el Hospital Jorge Eliécer Gaitán fue seleccionado para la intervención del servicio de urgencias, debido a que actualmente presenta deficiencias en áreas, ambientes y distribución, lo cual impacta de manera directa el cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 y limita la capacidad operativa del servicio.

En este sentido, se requiere la ejecución de adecuaciones que incluyen, entre otras, la creación y reorganización de áreas como procedimientos, reanimación y otros ambientes asistenciales requeridos por la norma, así como la mejora de condiciones locativas mediante intervenciones en muros, cielos rasos, instalación de mobiliario en acero inoxidable, divisiones en vidrio y demás adecuaciones necesarias para garantizar condiciones seguras, funcionales y acordes con la normatividad vigente.

Adicionalmente, en el servicio de Salas de Cirugía del Hospital Jorge Eliécer Gaitán, se identificó la necesidad de realizar intervenciones de alto impacto orientadas a la reorganización del servicio, con el fin de corregir deficiencias en la distribución actual, suplir la ausencia de áreas y ambientes exigidos por la Resolución 3100 de 2019, y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos, sanitarios y funcionales requeridos para la prestación de servicios quirúrgicos, reduciendo riesgos para los pacientes y el personal asistencial, y fortaleciendo la capacidad resolutiva de la institución.

Así mismo, fue priorizado el Centro de Salud Chircales, el cual presenta necesidades significativas en el servicio de urgencias y en otros ambientes asistenciales, que actualmente afectan el cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 y generan impactos negativos en la prestación del servicio. De acuerdo con los diseños y la propuesta técnica presentada a la Secretaría Distrital de Salud, se contempla la ejecución de intervenciones integrales en los cuatro (4) pisos del Centro de Salud, orientadas a la creación y adecuación de áreas y ambientes requeridos por la norma, la mejora de la distribución funcional y el fortalecimiento de las condiciones locativas, lo cual permitirá optimizar los flujos asistenciales, mejorar la seguridad del paciente y garantizar el cumplimiento normativo.

En mérito de lo expuesto, la Entidad adelantó una convocatoria pública CP 004-2026 y como resultado de la misma se suscribió el contrato de obra 02-BS-0088-2026, por lo cual se hace necesario la contratación del presente proceso para "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD CHIRCALES Y JORGE ELICER GAITAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 8523876-2025 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Es pertinente señalar que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, publicó en la plataforma SECOPII, el 04 de agosto de 2026, la Convocatoria Pública No CP 005-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD CHIRCALES Y JORGE ELICER GAITAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 8523876-2025 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD", la cual se declaró desierta mediante Resolución No. 611 del 30 de septiembre del 2026, toda vez que no se habilitó la oferta del único proponente UNIÓN TEMPORAL PROEAR.

En consecuencia, de acuerdo al Manual de Contratación- Resolución 103 del 2026, se procede adelantar la presente Invitación a Cotizar, lo anterior teniendo en cuenta la declaratoria de desierta de la Convocatoria Pública, de conformidad con el numeral 16.2 - Procedimiento Invitaciones a Cotizar derivadas de Convocatorias Públicas.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD CHIRCALES Y JORGE ELICER GAITAN, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 8523876-2025, SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD"

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, la tipología del contrato corresponde a Interventoría.

3.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida (Mes)	Especificaciones Técnicas	Observación
1	*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD CHIRCALES Y JORGE ELICER GAITAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 8523876-2025 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD"*	1	SERVICIO	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INTERVENTORÍA CONTRATO DE OBRA	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INTERVENTORÍA CONTRATO DE OBRA

Especificaciones técnicas Interventoría / Contrato de Obra

HOSPITAL JORGE ELIECER GAITAN			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESTIMADAS**
1	**PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRAS GENERALES	M2	540

HOSPITAL JORGE ELIECER GAITAN			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESTIMADAS**
2	DESMONTE DE CIELO FALSO EN MAL ESTADO INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M2	300
3	DESMONTE DE MUROS INTERNOS, ÁTICOS EN LADRILLO HUECO O MACIZO DE ARCILLA COCIDA, BLOQUE DE CONCRETO SIMPLE, SISTEMA LIVIANO, EN CUAQUIER DIMENSIÓN Y ENRASE. INCLUYE: RETIRO DE SOBRECIMIENTOS, ESTRUCTURAS EN CONCRETO QUE ESTAN VINCULADOS A LOS MUROS COMO VIGUETAS AEREAS, DOVELAS.	M2	106
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN DRYWALL PARA OBRAS. ESTRUCTURA TEMPORAL, FÁCIL DE INSTALAR Y DESINSTALAR, CONSTRUIDA CON PLACAS DE YESO Y PERFILES DE ACERO GALVANIZADO PARA DELIMITAR ESPACIOS DE TRABAJO SEGUROS Y CONTROLADOS, PROTEGER A LOS PACIENTES Y AL PERSONAL DE POLVO Y ESCOMBROS, Y AISLAR ÁREAS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD	M2	180
5	DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LUMINARIAS FUERA DE SERVICIO INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	UN	45
6	DESMONTE Y RETIRO DE MARCOS CON SU RESPECTIVA ALA DE PUERTAS METÁLICAS, ALUMINIO Y MADERA PARA TODO TIPO DE MURO. DE ANCHO VARIABLE ENTRE 0.70-1.40 M	UN	8
7	DESMONTE DE PUNTOS HIDRÁULICOS CON FILTRACIONES INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	UN	12
8	DEMOLICIÓN DE PAÑETES EN MAL ESTADO INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M2	106
9	**TRÁMITES**		
9.1	Trámite de Solicitud de concepto de Reparaciones Locativas de Curaduría	UN	1
10	REPOSICIÓN DE ESTUCO PLASTICO ACRILICO PARA INTERIOR Y EXTERIOR + TRES MANOS PINTURA ACRÍLICA BIOCIDA A BASE DE AGUA PARA AMBIENTES INTERIORES DE ALTA HIGIENE CON PROPIEDADES ANTIBACTERIALES Y ANTIHONGOS, RESISTENCIA AL LAVADO Y FACILIDAD DE LIMPIEZA. TIPO PINTURA ACRÍLICA DE ALTA ASEPSIA DE PINTUCO O SIMILAR DE CALIDAD SUPERIOR. CARACTERÍSTICAS: RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL VAPOR DE AGUA, DE BAJO OLOR, LIBRE DE VOC, LIBRE DE PLOMO Y CLORO, Y ALTA RESISTENCIA A LA FRICCIÓN. COLOR: BLANCO PURO RAL 9010. EN MUROS CON HUMEDADES Y EN MAL ESTADO.	M2	205
11	REPARACIÓN ALISTADO PISO 1:3 E=0.04 M PARA ZONAS EN MAL ESTADO (Nivelación y preparación de superficies irregulares y bruscas de losas estructurales o placas de contrapiso, para recibir acabados de pisos tales como parquetón de madera, listón, tabletas cerámicas, baldosas de cemento, de gres, de granito, alfombras y vinisol, a los niveles señalados en los planos constructivos y de detalle.)	M2	136

HOSPITAL JORGE ELIECER GAITAN			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESTIMADAS**
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO BALDOSA DE GRANITO VIBROPRENSADA COLOR BLANCO HUILA TIPO ALFA O SIMILAR 30X30CM (INCLUYE EMBOQUILLADO, DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA), SIMILAR O DE CALIDAD SUPERIOR. MORTERO DE PEGA 1:4 CON ESPESOR MÍNIMO DE 3 CM. JUNTAS ENTRE LAS PIEZAS ENTRE 2 Y 7 MM. SELLADO JUNTAS DE HASTA 2 MM, CON LECHADA DE CEMENTO CON COLORANTE MINERAL DE IGUAL COLOR AL BALDOSÍN, ANTES DEL FRAGUADO DEL MORTERO DE PEGA. LIMPIEZA DEL TABLÓN ANTES QUE EL EMBOQUILLADO SE ENDUREZCA. DESTRONCADO, PULIDO Y BRILLADO CON ESMERILES Y A MÁQUINA. LIMPIEZA CON TRAPO IMPREGNADO CON ACPM.	M2	100
13	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS EN MADERA, ALUMINIO O LÁMINA INCLUYE: DESMONTE DE VIDRIOS, ALFAJIAS, JAMBAS PARA CELOCIAS, PERSIANAS Y REJAS.	M2	15
14	SUMINISTRO E INSTALACION BARRA DISCAPACITADOS FIJA A MURO L= 60CMS	UN	2
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASIENTO PLEGABLE PARA DUCHAS EN ACERO INOXIDABLE	UN	4
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ACERO INOXIDABLE A DOS HOJAS CON MARCO Y PASADOR. INCLUYE INSTALACIÓN.	M2	6
17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LAVADO DE PATOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	1
18	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE SUPERFICIES DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE ANTIÁCIDO - ANTIMAGNÉTICO 304, CALIBRE 20, INCLUYE LLAVE CUELLO DE GANSO DE PEDAL, ACCESORIOS, VÁLVULA ECONOMIZADORA, SIFÓN Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, INCLUYE UN POZUELO DE 600X600X300, SALPICADERO, INSTALADO SOBRE MUEBLE EN MADERA.	UN	8
19	MEDIACAÑA EN MORTERO IMPERMABILIZADO 1:4 PARA LOSAS TECNICAS	ML	606
20	SUMINISTRO E INSTALACION MUROS PANEL LIVIANO DIVISORIOS EN SISTEMA DE MURO SECO CONFORMADO POR LÁMINAS DE FIBROCEMENTO RH TIPO SUPERBOARD O SIMILAR DE CALIDAD SUPERIOR E=10 MM. ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL GALVANIZADO GR50 CON RECUBRIMIENTO DE ZINC G60 E=2MM (C/40,5CM). RIELES EN PERFIL TIPO "U". LAS UNIONES O JUNTAS ENTRE LOS PANELES DEBEN IR CORRECTAMENTE SELLADAS CON CINTA MALLA Y TRATADAS CON MASILLA TIPO ETERCOAT DE ETERNIT, SIMILAR O DE CALIDAD SUPERIOR.	M2	205
21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA TIPO CUELLO DE GANSO PARA LAVADOS TIPO MONOCONTROL, INCLUYE ACOPLE.	UN	8
22	PULIDA Y BRILLADA DE PISO EN GRANITO DE MARMOL EXISTENTE	M2	500
23	PINTURA ACRÍLICA BIOCIDA A BASE DE AGUA PARA AMBIENTES INTERIORES DE ALTA HIGIENE CON PROPIEDADES ANTIBACTERIALES Y ANTIHONGOS, RESISTENCIA AL LAVADO Y FACILIDAD DE LIMPIEZA. TIPO PINTURA ACRÍLICA DE ALTA ASEPSIA DE PINTUCO O SIMILAR DE CALIDAD SUPERIOR. CARACTERÍSTICAS: RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL VAPOR DE AGUA, DE BAJO OLOR, LIBRE DE VOC, LIBRE DE PLOMO Y CLORO, Y ALTA RESISTENCIA A LA FRICCIÓN. COLOR: BLANCO PURO RAL 9010.	M2	750

HOSPITAL JORGE ELIECER GAITAN			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESTIMADAS**
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de dispensador de toallas tipo Corona elaborado en acero inoxidable 304, para espacios públicos de alto tráfico, cuenta con una ranura para conocer la cantidad de toallas restantes para abastecimiento.	UN	15
25	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCÍA EN TECHO TIPO MICKEY MOUSE Y AVISO (incluye Luminaria)	UN	5
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO (INCLUYE APARATO)	UN	10
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA TOMA DOBLE POLO A TIERRA 15 A 12OV NEMA 5 -15R LEVITON. INCLUYE CAJA GALVANIZADA 2400, SUPLEMENTO, TRES METROS DE ACOMETIDA 3X12 AWG LS, TRES METROS DE TUBERÍA EMT ¾´´, CONEXIÓN DE TOMA ELÉCTRICA SEGÚN NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE Y SEGÚN NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050	UN	8
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE (INCLUYE APARATO)	UN	6
29	SUMINISTRO E INSTALACION CIELORRASO EN LÁMINAS DE FIBROCEMENTO RH (RESISTENTE A LA HUMEDAD) E=10 MM. EL SISTEMA DE FIJACIÓN SE REALIZARÁ CON PERFILES TIPO C DE LÁMINA EN ACERO GALVANIZADO G60 (c/40,5cm), DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. TORNILLOS PARA LÁMINAS DE FIBROCEMENTO AVELLANADOS NO. 6X1". PARA LA FIJACIÓN DE PERFILES EN CONCRETO SE UTILIZARÁ PISTOLA DE IMPACTO, ANCLAJES DE CAMISA O TORNILLOS CON CHAZO DE PLÁSTICO. EL CIELORRASO DEBE SER TOTALMENTE SELLADO EN SU PERÍMETRO. LAS BASES PARA LA COLOCACIÓN DEL CIELO-RASO DEBEN SER FIRMES Y ESTAR BIEN NIVELADAS. LAS PERFORACIONES PARA LA FIJACIÓN EN LOS PANELES DEBEN SER AVELLANADAS Y REALIZADAS CON BROCA DE TUNGSTENO DE 1-1/32" O 3/8". JUNTAS TECH JOIN + CINTA EN FIBRA DE VIDRIO + MASILLA + PINTURA ACRÍLICA COLOR BLANCO RAL 9010 REF.: PURE WHITE O EQUIVALENTE. ACABADO LISO, A LA VISTA Y SIN DILATACIONES. PERFIL PLÁSTICO DE MEDIACAÑA INSTALADO EN BORDES PERIMETRALES (TECHO-PARED) Y ACCESORIOS ESQUINEROS, INSTALADOS ANTES DE MASILLAR.	M2	540
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIACAÑA EN PVC DE 6 CM. ENTRE CIELO RASO Y PAREDES	ML	105,00
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR, 30 CM, 24W, 1720LM, 4000K, IP20, 30000H. (COMPRENDE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR O SOBREPONER DE 24W, 1720LM O SUPERIOR, BLANCO 4000K, 25.000 HORAS VIDA ÚTIL O SUPERIOR, IP 20 O SUPERIOR, CHASIS EN ALUMINIO, DIFUSOR EN POLICARBONATO.)	UN	35
32	SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA EMT DE 3/4", INCLUYE ELEMENTOS DE SUJECION, ACCESORIOS EMT Y CAJAS DE PASO.	ML	160
33	**ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL**		
33.1	ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA	M2	600

HOSPITAL JORGE ELIECER GAITAN			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESTIMADAS**
33.2	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE OBRA CON CARACTERISTICAS PELIGROSAS CONTAMINANTES Y/O NO BIODGRADABLES (TEJAS ASBESTO CEMENTO, TUBERÍAS, VIDRIOS, ESPEJOS, PVC, ETC)	KG	176,411

CENTRO DE SALUD CHIRCALES			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESTIMADA**
1	**PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRAS GENERALES	M2	1652
2	**TRÁMITES**		
2.1	TRÁMITE DE SOLICITUD DE CONCEPTO DE REPARACIONES LOCATIVAS DE CURADURÍA	UN	1
3	REPARACIÓN ALISTADO PISO 1:3 E=0.04 M PARA ZONAS EN MAL ESTADO (NIVELACIÓN Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES IRREGULARES Y BRUSCAS DE LOSAS ESTRUCTURALES O PLACAS DE CONTRAPISO, PARA RECIBIR ACABADOS DE PISOS TALES COMO PARQUETÓN DE MADERA, LISTÓN, TABLETAS CERÁMICAS, BALDOSAS DE CEMENTO, DE GRES, DE GRANITO, ALFOMBRAS Y VINISOL, A LOS NIVELES SEÑALADOS EN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS Y DE DETALLE.)	M2	18
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO BALDOSA DE GRANITO VIBROPRENSADA COLOR BLANCO HUILA TIPO ALFA O SIMILAR 30X30CM (INCLUYE EMBOQUILLADO, DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA), SIMILAR O DE CALIDAD SUPERIOR. MORTERO DE PEGA 1:4 CON ESPESOR MÍNIMO DE 3 CM. JUNTAS ENTRE LAS PIEZAS ENTRE 2 Y 7 MM. SELLADO JUNTAS DE HASTA 2 MM, CON LECHADA DE CEMENTO CON COLORANTE MINERAL DE IGUAL COLOR AL BALDOSÍN, ANTES DEL FRAGUADO DEL MORTERO DE PEGA. LIMPIEZA DEL TABLÓN ANTES QUE EL EMBOQUILLADO SE ENDUREZCA. DESTRONCADO, PULIDO Y BRILLADO CON ESMERILES Y A MÁQUINA. LIMPIEZA CON TRAPO IMPREGNADO CON ACPM.	M2	18
5	DESMONTE DE CIELO FALSO EN MAL ESTADO INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M2	1652
6	DESMONTE DE MUROS INTERNOS, ATICOS EN LADRILLO HUECO O MACIZO DE ARCILLA COCIDA, BLOQUE DE CONCRETO SIMPLE, SISTEMA LIVIANO, EN CUAQUIER DIMENSIÓN Y ENRASE. INCLUYE: RETIRO DE SOBRECIMIENTOS, ESTRUCTURAS EN CONCRETO QUE ESTAN VINCULADOS A LOS MUROS COMO VIGUETAS AEREAS, DOVELAS.	M2	60

CENTRO DE SALUD CHIRCALES			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESTIMADA**
7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN DRYWALL PARA OBRAS. ESTRUCTURA TEMPORAL, FÁCIL DE INSTALAR Y DESINSTALAR, CONSTRUIDA CON PLACAS DE YESO Y PERFILES DE ACERO GALVANIZADO PARA DELIMITAR ESPACIOS DE TRABAJO SEGUROS Y CONTROLADOS, PROTEGER A LOS PACIENTES Y AL PERSONAL DE POLVO Y ESCOMBROS, Y AISLAR ÁREAS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD	M2	320
8	DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LUMINARIAS FUERA DE SERVICIO INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	UN	250
9	DESMONTE Y RETIRO DE MARCOS CON SU RESPECTIVA ALA DE PUERTAS METÁLICAS, ALUMINIO Y MADERA PARA TODO TIPO DE MURO. DE ANCHO VARIABLE ENTRE 0.70-1.40 M	UN	12
10	DESMONTE DE PUNTOS HIDRÁULICOS CON FILTRACIONES INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	UN	5
11	DEMOLICIÓN DE PAÑETES EN MAL ESTADO INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M2	90
12	REPOSICIÓN DE ESTUCO PLASTICO ACRILICO PARA INTERIOR Y EXTERIOR + TRES MANOS PINTURA ACRÍLICA BIOCIDA A BASE DE AGUA PARA AMBIENTES INTERIORES DE ALTA HIGIENE CON PROPIEDADES ANTIBACTERIALES Y ANTIHONGOS, RESISTENCIA AL LAVADO Y FACILIDAD DE LIMPIEZA. TIPO PINTURA ACRÍLICA DE ALTA ASEPSIA DE PINTUCO O SIMILAR DE CALIDAD SUPERIOR. CARACTERÍSTICAS: RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL VAPOR DE AGUA, DE BAJO OLOR, LIBRE DE VOC, LIBRE DE PLOMO Y CLORO, Y ALTA RESISTENCIA A LA FRICCIÓN. COLOR: BLANCO PURO RAL 9010. EN MUROS CON HUMEDADES Y EN MAL ESTADO.	M2	40
13	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS EN MADERA, ALUMINIO O LÁMINA INCLUYE: DESMONTE DE VIDRIOS, ALFAJIAS, JAMBAS PARA CELOCIAS, PERSIANAS Y REJAS.	M2	15
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASIENTO PLEGABLE PARA DUCHAS EN ACERO INOXIDABLE	UN	4
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ACERO INOXIDABLE A DOS HOJAS CON MARCO Y PASADOR. INCLUYE INSTALACIÓN.	M2	8
16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LAVADO DE PATOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	2
17	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE SUPERFICIES DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE ANTIÁCIDO - ANTIMAGNÉTICO 304, CALIBRE 20, INCLUYE LLAVE CUELLO DE GANSO DE PEDAL, ACCESORIOS, VÁLVULA ECONOMIZADORA, SIFÓN Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, INCLUYE UN POZUELO DE 600X600X300, SALPICADERO, INSTALADO SOBRE MUEBLE EN MADERA.	UN	2

CENTRO DE SALUD CHIRCALES			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESTIMADA**
18	SUMINISTRO E INSTALACION MUROS PANEL LIVIANO DIVISORIOS EN SISTEMA DE MURO SECO CONFORMADO POR LÁMINAS DE FIBROCEMENTO RH TIPO SUPERBOARD O SIMILAR DE CALIDAD SUPERIOR E=10 MM. ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL GALVANIZADO GR50 CON RECUBRIMIENTO DE ZINC G60 E=2MM (c/40,5cm). RIELES EN PERFIL TIPO "U". LAS UNIONES O JUNTAS ENTRE LOS PANELES DEBEN IR CORRECTAMENTE SELLADAS CON CINTA MALLA Y TRATADAS CON MASILLA TIPO ETERCOAT DE ETERNIT, SIMILAR O DE CALIDAD SUPERIOR.	M2	125
19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA TIPO CUELLO DE GANSO PARA LAVADOS TIPO MONOCONTROL, INCLUYE ACOPLE.	UN	4
20	PULIDA Y BRILLADA DE PISO EN GRANITO DE MARMOL EXISTENTE	M2	1652
21	PINTURA ACRÍLICA BIOCIDA A BASE DE AGUA PARA AMBIENTES INTERIORES DE ALTA HIGIENE CON PROPIEDADES ANTIBACTERIALES Y ANTIHONGOS, RESISTENCIA AL LAVADO Y FACILIDAD DE LIMPIEZA. TIPO PINTURA ACRÍLICA DE ALTA ASEPSIA DE PINTUCO O SIMILAR DE CALIDAD SUPERIOR. CARACTERÍSTICAS: RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL VAPOR DE AGUA, DE BAJO OLOR, LIBRE DE VOC, LIBRE DE PLOMO Y CLORO, Y ALTA RESISTENCIA A LA FRICCIÓN. COLOR: BLANCO PURO RAL 9010.	M2	2765
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE TOALLAS TIPO CORONA ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE 304, PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ALTO TRÁFICO, CUENTA CON UNA RANURA PARA CONOCER LA CANTIDAD DE TOALLAS RESTANTES PARA ABASTECIMIENTO.	UN	15
23	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCÍA EN TECHO TIPO MICKEY MOUSE Y AVISO (incluye Luminaria)	UN	5
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO (INCLUYE APARATO)	UN	25
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA TOMA DOBLE POLO A TIERRA 15 A 12OV NEMA 5 -15R LEVITON. INCLUYE CAJA GALVANIZADA 2400, SUPLEMENTO, TRES METROS DE ACOMETIDA 3X12 AWG LS, TRES METROS DE TUBERÍA EMT ¾´´, CONEXIÓN DE TOMA ELÉCTRICA SEGÚN NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE Y SEGÚN NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050	UN	16
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE (INCLUYE APARATO)	UN	8
27	SUMINISTRO E INSTALACION CIELORRASO EN LÁMINAS DE FIBROCEMENTO RH (RESISTENTE A LA HUMEDAD) E=10 MM. EL SISTEMA DE FIJACIÓN SE REALIZARÁ CON PERFILES TIPO C DE LÁMINA EN ACERO GALVANIZADO G60 (c/40,5cm), DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. TORNILLOS PARA	M2	1652

CENTRO DE SALUD CHIRCALES			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESTIMADA**
	LÁMINAS DE FIBROCEMENTO AVELLANADOS NO. 6X1". PARA LA FIJACIÓN DE PERFILES EN CONCRETO SE UTILIZARÁ PISTOLA DE IMPACTO, ANCLAJES DE CAMISA O TORNILLOS CON CHAZO DE PLÁSTICO. EL CIELORRASO DEBE SER TOTALMENTE SELLADO EN SU PERÍMETRO. LAS BASES PARA LA COLOCACIÓN DEL CIELO-RASO DEBEN SER FIRMES Y ESTAR BIEN NIVELADAS. LAS PERFORACIONES PARA LA FIJACIÓN EN LOS PANELES DEBEN SER AVELLANADAS Y REALIZADAS CON BROCA DE TUNGSTENO DE 1-1/32" O 3/8". JUNTAS TECH JOIN + CINTA EN FIBRA DE VIDRIO + MASILLA + PINTURA ACRÍLICA COLOR BLANCO RAL 9010 REF.: PURE WHITE O EQUIVALENTE. ACABADO LISO, A LA VISTA Y SIN DILATACIONES. PERFIL PLÁSTICO DE MEDIACAÑA INSTALADO EN BORDES PERIMETRALES (TECHO-PARED) Y ACCESORIOS ESQUINEROS, INSTALADOS ANTES DE MASILLAR.		
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIACAÑA EN PVC DE 6 CM. ENTRE CIELO RASO Y PAREDES	ML	900
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR, 30 CM, 24W, 1720LM, 4000K, IP20, 30000H. (COMPRENDE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR O SOBREPONER DE 24W, 1720LM O SUPERIOR, BLANCO 4000K, 25.000 HORAS VIDA ÚTIL O SUPERIOR, IP 20 O SUPERIOR, CHASIS EN ALUMINIO, DIFUSOR EN POLICARBONATO.)	UN	250
30	SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA EMT DE 3/4", INCLUYE ELEMENTOS DE SUJECION, ACCESORIOS EMT Y CAJAS DE PASO.	ML	180
31	**ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL**		
31.1	ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA	M2	1652
31.2	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE OBRA CON CARACTERISTICAS PELIGROSAS CONTAMINANTES Y/O NO BIODEGRADABLES (TEJAS ASBESTO CEMENTO, TUBERÍAS, VIDRIOS, ESPEJOS, PVC, ETC)	KG	1507,3666

3.3.1. SERVICIOS CONEXOS: SI ___ NO __X__ NO APLICA ___

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

Se deberá cumplir lo establecido en el acápite de criterios para seleccionar la oferta más favorable del presente documento.

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

No aplica

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

La descripción de este numeral se encuentra en el acápite de CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:** El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($163.239.067) M/CTE,** el cual se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1054 del 26 de junio 2026, Rubro: 4230117190120200149010000020101, Concepto: INFRAESTRUCTURA INVERSION VIGENCIA.**

5. **FORMA DE PAGO:** La Subred Centro Oriente E.S.E., cancelará al contratista el valor del servicio prestado, dentro de los noventa (90) días siguientes, contados a partir de la entrega a satisfacción del servicio prestado y previa presentación de la correspondiente factura y certificación del supervisor del contrato, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud-Pensión-Riesgos Laborales.

 Los pagos a los que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC sin que generen intereses moratorios.

6. **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo del contrato es de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento en la Plataforma Transaccional Secop II (Expedición de Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías y Suscripción del Acta de Inicio).

7. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD CHIRCALES Y JORGE ELIECER GAITAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

8. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

8.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo CINCO (5) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACION expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d) Objeto del contrato.
e) Valor del contrato.

NOTAS:
I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de las certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren, y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

III. Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente.

IV. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

V. La experiencia aportada por el proponente deberá estar relacionada en el *Anexo No. 8 Experiencia del Interesado* en el contrato.

Los contratos acreditados a través de las certificaciones aportadas deberán encontrarse reportados en el Registro Único de Proponentes – RUP, para efectos de verificación de experiencia deberán contar como mínimo con uno (1) de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÒN DE LA CLASE
81101500	Servicios profesionales de ingeniería
80101600	Servicios de asesoría de gestión
85101500	Servicios integrales de salud
95122000	Estructuras y edificios permanentes

8.2. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. El oferente deberá aportar certificación debidamente suscrita por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, implementará y mantendrá durante la ejecución del contrato el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, así como con la Resolución 0312 de 2019, cuando resulte aplicable.
2. El oferente deberá aportar certificación debidamente suscrita por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, suministrará a todo el personal que destine a la ejecución del contrato los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades de interventoría en obra, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, se compromete a verificar su uso adecuado y a reemplazarlos cuando sea necesario durante la ejecución del contrato.
3. El oferente deberá aportar certificación debidamente suscrita por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a elaborar, presentar y entregar oportunamente a la SUBRED los informes, actas y demás documentos derivados del seguimiento a la ejecución del contrato, de conformidad con los plazos y condiciones establecidos en el contrato y sus documentos. En particular, presentará los informes semanales de avance de los trabajos y las actas de los comités de seguimiento en los términos, medios y formatos exigidos por la SUBRED.
4. El oferente deberá aportar certificación debidamente suscrita por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, presentará cronograma de actividades mensuales al Supervisor, con el fin de que este sea objeto de aprobación.

TALENTO HUMANO REQUERIDO

El oferente deberá proporcionar las herramientas y el equipo de trabajo requeridos para la ejecución de las actividades así:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA
Director de Interventoría	Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura con especialización en Gerencia de Proyectos y/o afines	Experiencia mínima de cinco (5) años como director de interventoría.
Residente de Interventoría	Arquitecto	Experiencia entre dos (2) y cuatro (4) años como residente de interventoría.
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia de dos (2) como profesional SST
Profesional Eléctrico	Ingeniero Mecánico o Electromecánico	Experiencia de tres (3) años como Ingeniero Mecánico o Electromecánico
Profesional jurídico	Abogado	Experiencia mínima de un (1) años como en contratación estatal y/o en el apoyo jurídico a contratos de obra e interventoría
Técnico o Tecnólogo Administrativo	Areas administrativa y/o afines	Experiencia mínima de dos (2) años en áreas administrativas.

Asimismo, con el fin de acreditar la idoneidad y el cumplimiento del perfil del personal propuesto, se deberán adjuntar de manera obligatoria los siguientes soportes:

1. Hojas de vida: Documentación actualizada y detallada de cada integrante del equipo.
2. Tarjetas profesionales: Copia de las matrículas o tarjetas profesionales vigentes, según corresponda a la disciplina.
3. Soportes de experiencia: Certificaciones que acrediten la experiencia requerida, la cual deberá ser específica en el sector hospitalario o de infraestructura.

8.3. REQUISITOS TÉCNICOS PONDERABLES

Se otorgará un puntaje máximo de CINCUENTA (50) PUNTOS, como requisitos técnicos ponderables, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO TÉCNICO PONDERABLE	PUNTAJE
Mayor experiencia en interventoría	**35**
Certificaciones de calidad (ISO 9001).	5
Certificaciones ambientales (ISO 14001).	5
Certificaciones SST (ISO 45001).	5
TOTAL PUNTAJE ADICIONAL	**50**

8.3.1. Mayor experiencia específica en interventoría hospitalaria: 35 PUNTOS

- Para el oferente que allegue UNA (1) CERTIFICACION, expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados, en interventoría de obra hospitalaria se le otorgaran 25 puntos.

- Para el oferente que allegue UNA (1) CERTIFICACION, expedidas por las entidades públicas de salud de contratos terminados y/o liquidados, en interventoría se le otorgaran 10 puntos. Para este requisito, deberá aportar acta de liquidación y/o certificación que acredite la ejecución de un (1) contrato de interventoría ejecutados en entidades públicas de salud.

 Dichas certificaciones deben indicar como mínimo:

 a) Nombre o razón social del contratante.
 b) Nombre o razón social del contratista.
 c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
 d) Objeto del contrato.
 e) Valor del contrato.

NOTA 1: Este requisito es independiente del requisito de experiencia habilitante. En consecuencia, la certificación presentada para acreditar el cumplimiento del presente criterio no podrá ser la misma que se aporte para acreditar la experiencia habilitante.

8.3.2. Certificaciones de calidad (ISO 9001): 5 PUNTOS
8.3.3. Certificaciones ambientales (ISO 14001: 5 PUNTOS
8.3.4. Certificaciones SST (ISO 45001): 5 PUNTOS

Deberá aportar certificación correspondiente.

Nota 2: Se asignarán cero (0) puntos cuando el proponente no acredite el cumplimiento de ninguno de los criterios de evaluación ponderables establecidos en el presente pliego de condiciones.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 103 del 2026, “Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.” y conforme al Estatuto de Contratación – Acuerdo No. 09 de 2026 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., CAPÍTULO III - DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Convocatoria Pública teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 9.1.1 del CAPÍTULO III del Estatuto de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, el cual señala que se presenta cuando la cuantía del proceso de selección sea igual o superior al 0.3% y hasta por el 3% del presupuesto aprobado para la vigencia por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS DISTRITAL-, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo, colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad,

oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.

2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo, obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados; hasta tanto, se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E., respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante la SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los documentos necesarios que soporten los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios o el suministro, en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada, servicio o suministro contratado. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
2. Entregar a la SUBRED el primer día hábil de cada semana los Informes Semanales de Avance de los Trabajos, relacionando la información del avance de la semana precedente vía correo electrónico para su revisión y posterior radicación de parte del Interventor.
3. Entregar a la SUBRED a más tardar dos (2) días después de realizadas las reuniones de seguimiento al contrato de construcción y de Interventoría, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético compatible con el software de la SUBRED y una copia en papel.
4. Entregar a la SUBRED por escrito durante el desarrollo de su contrato de Interventoría, las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos.
5. Entregar a la SUBRED para su trámite, todas las actas contractuales, debidamente revisadas, aprobadas y firmadas por parte de los Contratistas y el Interventor.
6. Entregar todos aquellos informes particulares adicionales a los estipulados en presente documento, requeridos por la SUBRED.
7. Velar por el adecuado cumplimiento del contrato de adecuación, exigiendo el estricto cumplimiento del mismo y de las especificaciones técnicas para los materiales.
8. Bajo ningún aspecto le es posible aceptar al Interventor despachos de materiales que no hayan sido previamente aprobados de acuerdo con la programación presentada a la SUBRED.
9. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliego de condiciones, estudios, diseños y contrato de adecuación, propuesta técnica y económica de los Contratistas, cronograma de ejecución de construcción y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación de las obras, los planos y documentos del proyecto a construir; suministrados por la SUBRED.
10. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1072 de 2015 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del Interventor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
11. Elaborar las actas y suscribirlas –conjuntamente con la SUBRED– así como los demás documentos necesarios para dar inicio, la ejecución y liquidación del contrato objeto de seguimiento y del presente contrato.
12. Presentar a la SUBRED todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, manuales, planes, guías y procedimientos de la SUBRED vigentes durante la ejecución del presente contrato.
13. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con los Contratistas el programa de trabajo, los análisis de precios unitarios y el flujo de caja previo a la ejecución de las obras.
14. Abstenerse de aprobar la ejecución de actividades no contempladas en el contrato, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente, y de autorizar ítems no previstos o mayores cantidades de obra, sin el cumplimiento previo del trámite presupuestal y demás requisitos previstos en los manuales de supervisión e interventoría y de gestión contractual vigentes de la Entidad.

15. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.
16. En caso de no cumplimiento de las exigencias de capacidad, verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones y a las propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en los contratos.
17. Someter a consideración de la SUBRED, previamente las modificaciones relativas a los términos o especificaciones de los contratos como cambios o ajustes en el personal de los mismos, prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
18. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y oficina y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
19. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección sin que lo anterior genere un costo adicional para la Subred.
20. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.
21. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la Entidad.
22. Comunicar a la SUBRED de forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los Contratistas. La SUBRED podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea conveniente.
23. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los Contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
24. Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, solicitar las modificaciones a los mismos dentro de los plazos aprobados y controlar los programas por el sistema de ruta crítica con la supervisión de la SUBRED. Estudiar los incumplimientos y recomendar sobre la aplicación de las sanciones.
25. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con los Contratistas los informes y las cuentas que estos presenten a la SUBRED.
26. Servir de conducto regular para las relaciones entre la SUBRED y los CONTRATISTAS y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la SUBRED y de terceras personas o entidades.
27. Suscribir conjuntamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y la Supervisión el Acta de Inicio del contrato.
28. Entregar y exponer a la Supervisión del contrato de interventoría la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución del contrato, con el fin de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas.
29. Garantizar permanentemente el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de los productos del contrato, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó.
30. Suministrar la información que requieran la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.
31. Validar el diseño propuesto para el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de manera tal que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, y se evite perturbaciones a los servicios, en el tránsito e incomodidades a los vecinos.

32. El Interventor deberá dar cumplimiento a la utilización del libro o bitácora de obra para registrar en él, diariamente, las actividades en ejecución, novedades, recomendaciones e instrucciones, y demás actuaciones que considere el contratista, la interventoría y la supervisión.
33. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., el supervisor del contrato o la Secretaría Distrital de Salud.
34. Verificar que se garantice la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello.
35. Verificar que se garantice los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
36. Cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano.
37. Poner en conocimiento de la Supervisión y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato.
38. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza se requieran para la ejecución del contrato.

10.3 OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
2. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
3. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
4. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
5. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

10. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI_X__ NO ___

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

11. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta	Igual a la del plazo máximo previsto para la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	No podrá ser inferior al 5% del monto del contrato	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Subred recibe a satisfacción la obra
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No podrá ser inferior al 20% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más.

NOTA: Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:

El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

13. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso: VER Anexo – Matriz de Riesgos

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	**NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:**	NICOLAS SANCHEZ LOZANO
	CARGO O ACTIVIDAD:	REFERENTE INFRAESTRUCTURA
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	MARIA LORENA ROJAS VAN-STRAHLEN
	CARGO O ACTIVIDAD	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
	FIRMA	